

El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2022, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o. párrafo séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo, 44 y 47, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1, 3°, fracción II, 31 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1°, 2°, fracción I, 4, 10, fracción II, 13 y 20, fracción III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 1°, 12 fracción XXXIV y 14 del Decreto que reforma el Decreto No 2, publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, 1°, 2°, y 9 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

## I N V I T A

Al personal con funciones de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que voluntariamente decidan participar en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2022.

## B A S E S

### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
- II. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos inmediatos anteriores a la publicación de las presentes bases con nombramiento definitivo o código 95 sin titular, en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;

- III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña, de conformidad con las convocatorias emitidas por las autoridades educativas a partir del 2014, o con las condiciones con que fue contratado;
- IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (en lo subsecuente la Unidad del Sistema), o su equivalente en los sistemas estatales y municipales;
- V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;
- VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, y
- VII. No haber participado en el proceso de promoción a horas adicionales o a la función directiva o de supervisión en educación básica en el ciclo escolar 2022-2023 establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.

**SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.**

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022, serán los publicados por la Unidad del Sistema en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

**TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2022, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos, y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

Para la acreditación y la valoración de los aspectos específicos de los elementos multifactoriales, se considerará lo establecido en los artículos 27 y 28, así como en el Anexo IV del Acuerdo.

**CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

***Modalidad del registro***

---

- I. El registro se llevará a cabo de manera presencial, el participante deberá acudir entre el 2 de julio y el 14 de agosto de 2022 a las instalaciones ubicadas en Manuel Sabino Crespo No. 902, Col. Luis Jiménez Figueroa, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el horario de 9:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes;

***Requisitos para iniciar el registro***

---

- II. Deberá presentar:
  - a) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y la BASE PRIMERA de este documento, ver Anexo 3 de las Bases, y
  - b) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

---

***Sin generación de cita***

---

- III. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;

---

***Verificación documental***

---

- IV. El responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, las presentes Bases y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema;

---

***Firma de ficha de registro y carta de aceptación***

---

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

Cuando la autoridad educativa utilice la modalidad del registro a distancia y en línea, una vez realizado el registro respectivo está obligada a enviar de manera inmediata la carta de aceptación para la firma del participante y éste la remitirá a la autoridad educativa por el mismo medio que la recibió, en un plazo no mayor a dos días naturales; en caso contrario, se tendrán por correctos los datos que se asentaron en la carta.

Con la finalidad de facilitar que la maestra o el maestro firme la carta de aceptación, se adjunta a las presentes Bases como anexo 1, y



### *Constancia de no cumplimiento*

---

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción horizontal, la autoridad educativa respectiva emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

#### **QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

### *Resultados*

---

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del **16 de octubre de 2022**, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

### *Listado nominal ordenado de resultados*

---

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, tipo de sostenimiento, grupo de dictaminación en el que se especificará el nivel, servicio o materia educativa.

En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere este Acuerdo. La publicación del listado se realizará a partir del **14 de noviembre de 2022**.



**SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

***Plazo y elementos***

---

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

***Medio de presentación***

---

- I. A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico [recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx), y esta autoridad educativa el correo electrónico [de.promocionhorizontal@ieepo.gob.mx](mailto:de.promocionhorizontal@ieepo.gob.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

**SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS.**

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en este documento será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

**OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

***Medios de contacto con la maestra o el maestro participante***

---

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción horizontal por niveles con incentivos

serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

### ***Medios de contacto con la autoridad***

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [promocionhorizontal@ieepo.gob.mx](mailto:promocionhorizontal@ieepo.gob.mx) y números telefónicos (9516890040 ext. 205, 208) o en su caso a la Unidad del Sistema, a la dirección de correo electrónico [promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx).

#### **NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.**

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la valoración del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

#### **DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

### **Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso**

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando se:
  - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
  - b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases del proceso respectivo, o
  - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad

del Sistema o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.

---

***Gratuidad en los trámites***

- III. Todos los trámites relacionados con las presentes Bases son gratuitos;

---

***Asignación sujeta a la disponibilidad***

- IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

---

***Casos no previstos***

- V. Lo no previsto en las Bases del proceso será resuelto por la Unidad del Sistema y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

---

***Información reservada, confidencial y datos personales***

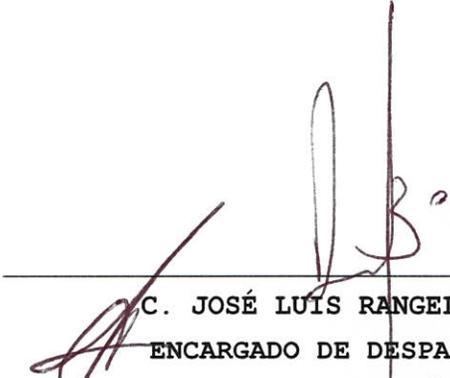
- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de este Proceso, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;



- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en este Proceso para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos [unidad.transparencia@ieepo.gob.mx](mailto:unidad.transparencia@ieepo.gob.mx) y [de.promocionhorizontal@ieepo.gob.mx](mailto:de.promocionhorizontal@ieepo.gob.mx), y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2022.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 21 de junio de 2022

  
C. JOSÉ LUIS RANGEL BRETÓN  
ENCARGADO DE DESPACHO DEL  
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

  
I.E.E.P.O.  
INSTITUTO ESTATAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA  
DIRECCIÓN GENERAL

## ANEXO 1 DE LAS BASES

### PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2022

#### Carta de aceptación

Una vez revisada la información asentada en el registro para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica, manifiesto bajo protesta de decir verdad que estoy de acuerdo con la misma, por así convenir a mis intereses.

Asimismo, con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones, por este medio expreso lo siguiente:

**1. Me comprometo** a respetar los términos de las Bases para el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2022, además de apegarme a los resultados del proceso de valoración y al listado nominal ordenado de resultados.

**2. Manifiesto** que cuento con un mínimo de dos años con nombramiento definitivo de servicio ininterrumpidos inmediatos anteriores a la fecha de publicación de las Bases de este proceso. Además desempeño la función acorde a mi categoría en el nivel, servicio educativo o asignatura y en el centro de trabajo donde estoy adscrito.

**3. Declaro** que no me encuentro inhabilitado para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal.

**4. Estoy de acuerdo** en que la autoridad educativa de la entidad federativa donde realizo mi registro verifique la autenticidad de la documentación que proporciono, por lo que, en caso de omisión, alteración o falsificación de la misma, acepto el término de mi participación en el proceso.

**5. Tengo** pleno conocimiento que la asignación del incentivo está sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la autoridad educativa de la entidad federativa.

Responsable del registro de la autoridad  
educativa de la entidad federativa

Maestra o maestro participante

---

Nombre y firma

---

Nombre y firma

**ANEXO 2 DE LAS BASES  
CONSTANCIA DE SERVICIOS SUGERIDA**

Los participantes que ostentan categorías de la modalidad **hora/semana/mes**, a efecto de acreditar la función desempeñada en el servicio educativo, deberán presentar una constancia de servicios detallada, señalando plaza presupuestal, grados, grupos y asignatura(s) que imparten, se pone a su consideración el siguiente formato de constancia de servicios sugerida:

**ASUNTO: CONSTANCIA DE SERVICIOS.**

El que suscribe, \_\_\_\_\_

**HACE CONSTAR**

Que el(la) C. Profr(a). \_\_\_\_\_  
 R.F.C.: \_\_\_\_\_ C.U.R.P.: \_\_\_\_\_  
 Categoría: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Ingreso a la SEP: \_\_\_\_\_ Fecha de ingreso al centro de trabajo: \_\_\_\_\_  
 Función que desempeña: \_\_\_\_\_  
 Años de servicio ininterrumpidos desempeñando la función docente: \_\_\_\_\_  
 Perfil académico: \_\_\_\_\_

Se encuentra adscrito(a) en la escuela " \_\_\_\_\_ " con clave de centro de trabajo " \_\_\_\_\_ ", en la población \_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_, Oaxaca, laborando durante el ciclo escolar \_\_\_\_\_ de manera ininterrumpida con las claves y asignaturas que se detallan a continuación:

CLAVE(S)	ASIGNATURA(S)	GRADO(S) Y GRUPOS	NÚM. DE HORAS

**Nota:** Las claves presupuestales deberán detallar de manera clara y específica las asignaturas, grados, grupos y número de horas impartidas.

A petición de él(la) interesado(a) y para los usos legales que a él(la) mismo(a) convengan, se extiende la presente en la ciudad \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA**

Sello de la institución

**ANEXO 3 DE LAS BASES**

**PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2022.**

Estimada(o) Participante:

A partir del 22 de junio hasta el día 1 de julio de 2022, deberá realizar el registro de su información en el enlace <https://forms.gle/s5z8dTw8FwhYUcPu8>. A partir del lunes 4 de julio hasta el 12 de agosto de 2022 deberá acudir al domicilio señalado en la BASE CUARTA, Numeral I; el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca le entregará un número de ficha a cada participante, observando el número de la ficha se brindará la atención a 300 participantes cada día.

El participante deberá presentar copia fotostática legible y original para cotejo de la documentación que acredite los requisitos establecidos en la BASE PRIMERA, así como los documentos que acrediten los elementos multifactoriales establecidos en la BASE TERCERA de la presente convocatoria, los cuales se enlistan a continuación:

REQUISITO	DOCUMENTO A PRESENTAR
Identificación oficial	Credencial de elector del INE, vigente.
CURP	Impresión de la Clave Única de Registro de Población.
Comprobante de domicilio	Recibo de agua, luz o teléfono fijo, reciente.
Comprobante de grado de estudios	Título o Cédula profesional de licenciatura afín.
Dos años de servicio ininterrumpido	Constancia de servicios del centro de trabajo donde labora, firmado por el jefe inmediato superior, debe precisar la función que realiza, la clave presupuestal, el tiempo de servicio ininterrumpido, la clave del Centro de trabajo, población y municipio en el que se encuentra ubicado. Para participantes con categorías de hora/semana/mes, ver ANEXO 2.
Comprobante de alta definitiva	Formato Único de Personal, con motivo 10 o 95 sin titular.
Perfil profesional	Personal que ingresó a partir del 2014, se observarán los perfiles de las convocatorias de Ingreso al servicio público educativo, personal que ingresó antes del 2014, se cotejará profesiograma autorizado al momento de su contratación.
Categoría autorizada	Formato Único de Personal, con motivo 10 o 95 sin titular.

ELEMENTO MULTIFACTORIAL	DOCUMENTO A PRESENTAR
Formación profesional	Título o Cédula profesional de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, según su grado máximo de estudios.
Antigüedad	Formato Único de Personal.
Desarrollo profesional	Constancia de curso acreditado, de acuerdo al catálogo autorizado.
Apreciación de conocimientos y aptitudes	*Se obtiene de la aplicación del instrumento a llevarse a cabo entre el 10 y 18 de septiembre.

Una vez verificados los documentos, se procederá a realizar el registro del participante a través de la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, si acredita todos los requisitos se generará una "Ficha de registro" y la "Carta de aceptación", la cual deberá ser firmada de conformidad por el participante, en el supuesto que, no se cumpla con los requisitos establecidos en las Bases del proceso, se emitirá la "Constancia de no cumplimiento", la cual deberá ser firmada de conformidad.

Nota: Si el participante no presenta la documentación citada, se emitirá una "constancia de no cumplimiento", y se dará por concluida su participación en este proceso.

